

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1109

SANTIAGO, 13 de Junio de 2016

VISTO:

Decreto N° 674 de 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N°20.640 que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; Resolución N°0212 de 02.06.2016 de, Sr. Subdirector de Registro, Inscripciones y Acto Electoral; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815/2012 de la Contraloría General de la República; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a lo establecido en la Ley N°20.640, corresponde la realización de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Alcaldes, la cual tendrá efecto el día 19 de junio de 2016.

2° Que mediante Resolución N° 0212 de 02.06.2016 el Sr. Subdirector de Registro, Inscripciones y Acto Electoral (s), del Servicio Electoral ha determinado los locales de votación en que funcionarían las mesas receptoras de sufragios para las elecciones primarias de Alcaldes antes señaladas .

3° Que entre los establecimientos que servirán de locales de votación señalados mediante la citada Resolución 0212/2016 del Servicio Electoral, los siguientes recintos se encuentran ocupados ilegalmente:

Establecimiento	Dirección
Centro Educacional José María Caro	Avenida Cardenal Caro N°03745, comuna de Lo Espejo.
Liceo Andrés Bello	Soto Aguilar N°1241, comuna de San Miguel
Liceo Experimental Manuel de Salas	Brown Norte N°105, comuna de Ñuñoa.
Liceo José Toribio Medina N° A-52	Carmen Covarrubias N°39, comuna de Ñuñoa.

4° Que de conformidad a lo establecido en Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios el segundo día anterior a la elección, en cada recinto de votación iniciará sus funciones una Oficina Electoral dependiente de la respectiva Junta Electoral. Asimismo el citado cuerpo legal dispone que las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad, y Carabineros de Chile se constituirán en los locales de votación a partir de las 9 horas del segundo día anterior a la elección, a fin de resguardar el orden público.

5° Que es deber de esta autoridad velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público, como asimismo ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

6° Que asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 letra d) de la Ley 19.175 corresponde a este Intendente requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley.

7° Que en atención a lo señalado precedentemente, corresponde que se proceda con la restitución inmediata de los inmuebles estatales antes señalados que servirán de locales de votación para elecciones primarias de Alcaldes, por parte de sus ocupantes ilegales, a fin de garantizar el orden público y el adecuado desarrollo del proceso electoral.

RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** la restitución inmediata de los siguientes inmuebles estatales que servirán de locales de votación para las elecciones primarias de Alcaldes a desarrollarse el día 19 de junio de 2016, informando a sus ocupantes ilegales que deben hacer abandono inmediato de los mismos:

Establecimiento	Dirección
Centro Educacional José María Caro	Avenida Cardenal Caro N°03745, comuna de Lo Espejo.
Liceo Andrés Bello	Soto Aguilar N°1241, comuna de San Miguel
Liceo Experimental Manuel de Salas	Brown Norte N°105, comuna de Ñuñoa.
Liceo José Toribio Medina N° A-52	Carmen Covarrubias N°39, comuna de Ñuñoa.

2° Si los ocupantes no hicieren abandono inmediatamente, se procederá desalojo, si fuere procedente, con el auxilio de la fuerza pública.

3° Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

4° Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros para su conocimiento, cumplimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana



13/06/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: QmTkCCC1YscsEidzQwwFog==

MPB/MEL/SVT/AOR/JGH/jgh

ID DOC : 8583405

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico